



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*\*\*

MINISTERIO DE SALUD

## ACTA DE PREADJUDICACIÓN – EXP. N° 77119-2022

En la ciudad de Ushuaia, a los 09 días del mes de Enero del año 2023, siendo las 13:00 hs., se reúnen la Comisión de Pre-adjudicación designada mediante Resolución S.G.R.A. 3478/2022, integrada por los agentes: Roganti, Ariel, Legajo N° 23328725/03/00 ; Bernedo, Roberto Emilio , Legajo N° 27914700/00 ; Sánchez Claudio Javier Legajo N.º 22837269/00; ello a fin de proceder a la pre-adjudicación de la Licitación Privada N° 06/2022 RAF 106, referente a adquisición de mobiliario destinados a los servicios de Diálisis y Terapia de Adultos del Hospital Regional Ushuaia, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, tramitado por Expediente N° E-77119/2022.

### CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de Sobres realizada en fecha 03/01/2023, surge que se presentaron ofertas por parte de las siguientes firmas: LEANDRO SAN ROMAN CUIT N° 20-21589589-1, GOMEZ JARA ROMINA SOLEDAD, CUIT N° 27-26690225-0, CRIL S.R.L., CUIT N° 30-59520454-9

Que de la documentación adunada por los oferentes, surge que las mismas se ajustan a los requisitos formales establecidos en los pliegos de bases y condiciones.

Que la oferta presentada por GOMEZ JARA ROMINA SOLEDAD, CUIT N° 27-26690225-0, **NO se ajusta** a los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares, **Artículo N.º 7, ...** *“Los oferentes deberán mencionar marca, modelo, informe técnico que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas y todo dato conducente debiendo acompañar a la propuesta folletos ilustrativos en papel. La no presentación de características técnicas desestimara la oferta”...*

Que la oferta presentada por CRIL S.R.L., CUIT N.º 30-59520454-9, **NO se ajusta** a los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares, **Artículo N.º 7, ...** *“Los oferentes deberán mencionar marca, modelo, informe técnico que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas y todo dato conducente debiendo acompañar a la propuesta folletos ilustrativos en papel. La no presentación de características técnicas desestimara la oferta”...*

Que la oferta presentada por LEANDRO SAN ROMAN CUIT N° 20-21589589-1, Renglón N° 3, Alternativa 01 **NO se ajusta** a los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares, *“giratoria con ruedas”*.

Que la oferta presentada por LEANDRO SAN ROMAN CUIT N° 20-21589589-1, Renglón N° 4, Alternativa 00 **NO se ajusta** a los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares, *“estructura de acero”*.

Que la oferta presentada por LEANDRO SAN ROMAN CUIT N° 20-21589589-1, Renglón N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, Alternativa 00, se ajusta a los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que en virtud de lo expuesto, analizadas formal, técnica y económicamente las ofertas corresponde otorgar el siguiente orden de mérito: En orden de mérito del Renglón N° 1:

A la firma LEANDRO SAN ROMAN CUIT N° 20-21589589-1, Renglón N° 1, 2, 3, 5, 6, 7, Alternativa 00.

Que corresponde declarar fracasado el Renglón N° 4, y N° 8 visto que las ofertas no se ajustan a lo requerido en el aspecto técnico y formal, respectivamente.

### **EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ACONSEJA:**

PREADJUDICAR a la firma LEANDRO SAN ROMAN CUIT N.º 20-21589589-1, Renglón N.º 1, 2, 3, 5, 6, 7, Alternativa 00, de la LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2022, por la suma total de \$ 4.024.900,00 (SON PESOS CUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CON



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

\*\*\*\*\*

**MINISTERIO DE SALUD**

00/100) en el renglón N°1, 2, 3, 5, 6, 7, quien cumple con lo establecido en el pliego y resulta económicamente más conveniente para el estado provincial.

Se informa que persistiendo la necesidad de adquisición de los insumos detallados en Renglones N° 4 y 8, se tramitarán los mismos por cuerda separada.

Por último visto que la oferta adjudicada en el Renglón N° 3 supera en más del 20 % la reserva de crédito inicial se deberá tener en cuenta en primer lugar las razones de mérito y oportunidad, así como también las causales técnicas pero también económicas, siendo que de reiniciar el proceso de compra del bien en cuestión es factible que su incremento sea aún mayor. En el mismo orden de cosas es dable destacar que no disponer de los elementos podría comprometer la solución de las necesidades que recaen sobre la Secretaría de Gestión de Redes Asistenciales. Así mismo se solicita la correspondiente intervención del funcionario.

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia, en el lugar y fecha indicados en el inicio -----  
-----.

ROGANTI, Ariel, Legajo N° 23328725/03/00

BERNEDO, Roberto Emilio, Legajo N° 27914700/00

SÁNCHEZ, Claudio Javier Legajo N° 22837269/00

